



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día quince de abril de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de marzo de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE VALLADO A D. JESÚS ALBERTO MEDRANO ARRIETA EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 35-A.-

Vista la solicitud de licencia de obra (L.O. nº 1.619) de para vallado en Barrio El Conjuro, nº 35-A, de fecha 22 de marzo de 2010 formulada por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J).

Vista la Sentencia 00510/2009, de 14 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, en el Procedimiento Ordinario nº 199/2009.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de marzo de 2010 informó de las características de las vallas y cerramientos de conformidad con el Plan General Municipal en el que se indicó que debía ser de material permeable a la vista a colocar sobre la parte opaca del vallado (0,50 m).

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 25 de de marzo de 2010, ya que el vallado previsto se debe ajustar a las alineaciones oficiales, que las características estéticas y geométricas del vallado no se ajustan a las determinaciones del Plan General Municipal, no se presenta junto con la documentación el Plan de Gestión de Residuos de acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y que las licencias se encuentran suspendidas en el ámbito afectado por la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal.

Considerando que la alineación es un parámetro urbanístico obligatorio, limitando la posibilidad de adelantamiento, retrocesos o rectificaciones de las construcciones y cerramiento, consiguiendo que las distintas edificaciones se dispongan de manera continua a lo largo de las calles, por cuestiones de seguridad, estética, etc. y que la solicitud planteada no respeta el que el cerramiento sea opaco



Ayuntamiento de Entrena

hasta 0,50 m ya que se plantea opaco en uno de los laterales de la calle, planteando un cerramiento opaco hasta 1,70 metros (0,50 metros de muro + 1,20 de caravista + 0,30 verja de forja).

Considerando que pese a la nueva solicitud el nuevo cerramiento propuesto incumple el Plan General Municipal en los aspectos señalados.

Considerando que no pueden ser adquiridas licencias contra la legislación o el planeamiento urbanístico, debiendo procederse a un control de la legalidad urbanística.

Atendido que el Pleno municipal acordó en sesión de 18 de febrero de 2010 la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 13, relativa a las alineaciones en el Barrio El Conjuero, nº 35, sometiendo el expediente a trámite de información pública y suspendiendo el otorgamiento de licencias en el ámbito referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar la licencia urbanística municipal a D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J) para el vallado-cerramiento en el Barrio El Conjuero, nº 35-A, por incumplir lo establecido en el Plan General Municipal, de conformidad con los informes y documentación obrantes en el expediente, al ser en un lateral opaco sobre los 0,50 metros de muro, no cumplir alineaciones y en consecuencia no respetar en dichos aspectos el Plan General Municipal, así como por estar suspendidas las licencias en el ámbito referido por la aprobación inicial de la modificación puntual nº 13 del Plan General Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

3.- LICENCIA DE OBRAS A D. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ APARICIO PARA EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE AUTOMATIZACIÓN Y DISEÑO INDUSTRIAL.-

Vista la solicitud de licencia de obras nº 1.615 de 25.02.2010, para la construcción de la adaptación de nave para taller de automatización y diseño industrial en C/. La Laguna, nº 4 B, de Entrena, presentada por D. Javier Vázquez Aparicio (11.913.884-E).

Visto el Proyecto de Adaptación de nave para taller de automatización y diseño industrial redactado por el Ingeniero Industrial D^a Silvia Llanos Fernández (16.584.928-L), colegiada nº 1.828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 22.02.2010 y nº VD00144-10R.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1.

Atendido que el Proyecto recoge un presupuesto de ejecución material por importe de 14.667,71 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, así como en el resto de normativa concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a D. Javier Vázquez Aparicio (11.913.884-E) para las obras contempladas en el Proyecto de Adaptación de nave para taller de automatización y diseño industrial redactado por el Ingeniero Industrial D^a Silvia Llanos Fernández (16.584.928-L), colegiada nº 1.828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 22.02.2010 y nº VD00144-10R, previo abono de 396,36 € en concepto de liquidación provisional de las Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentadas.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones. La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables. La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Para la concesión de licencia de apertura o primera utilización deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales, liquidación final, etc.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con traslado del informe técnico municipal y con indicación de recursos.

4.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ APARICIO PARA EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE AUTOMATIZACIÓN Y DISEÑO INDUSTRIAL.-

Vista la solicitud de licencia ambiental de fecha de 25.02.2010, para la actividad taller de automatización y diseño industrial en C/. La Laguna, nº 4 B, de Entrena, presentada por D. Javier Vázquez Aparicio (11.913.884-E).

Visto el Proyecto de Adaptación de nave para taller de automatización y diseño industrial redactado por el Ingeniero Industrial D^a Silvia Llanos Fernández (16.584.928-L), colegiada nº 1.828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 22.02.2010 y nº VD00144-10R.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de marzo de 2010 que señala el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones,

Visto el Informe sobre protección de la salud de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (R.E. nº 288 de 30/03/2010). Visto el anuncio publicado en el B.O.R. nº 37 de 26/03/2010. Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental (R.E. nº 347 de 14/04/2010).

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1.

Atendido que el Proyecto recoge un presupuesto de ejecución material por importe de 14.667,71 €.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre: Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal para la actividad de taller de automatización y diseño industrial en C/. La Laguna, nº 4 B, de Entrena, a D. Javier Vázquez Aparicio (11.913.884-E) previo abono de 150,00 € de Tasas de Licencia Ambiental, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados: Proyecto de Adaptación de nave para taller de automatización y diseño industrial redactado por el Ingeniero Industrial D^a Silvia Llanos Fernández (16.584.928-L), colegiada nº 1.828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 22.02.2010 y nº VD00144-10R.

Segundo.- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros. Para la concesión de licencia municipal de apertura, primera utilización y comienzo de actividad deberá presentar certificado final de obra con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso, cumpliendo los informes sectoriales emitidos, y la preceptiva visita de inspección municipal, etc., todo ello con carácter previo a la apertura.

Tercero.- Caso de ser necesario por la normativa sectorial, deberá aportar solicitud al Área de Industria y Energía según el impreso PCI-01 de registro de proyecto o memoria técnica. Una vez ejecutada la instalación el titular debe realizar la solicitud de puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03. Deberá aportar copia de dichas solicitudes en el Ayuntamiento de Entrena para la licencia de apertura. En caso de no ser necesaria dichas solicitudes cuya procedencia debe determinarse por el órgano autonómico, deberá presentar escrito de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo justificativo de tales efectos.

Cuarto.- Deberá presentar copia de la Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos, efectuada ante el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Sexto.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANIMALES EN SUELO RÚSTICO.-

Vista la solicitud presentada por D. Andrés Moreno Palacios (16.433.383-K) (R.E. nº 231, de 11.03.2010) para la autorización municipal para la tenencia de



Ayuntamiento de Entrena

animales de uso particular (8 gallinas) en las Parcelas 227 y 503, del Polígono 4, del término municipal de Entrena, paraje "Vallovera".

Vista la disponibilidad de terrenos acreditada por el solicitante en el término municipal de Entrena, en las Parcelas 227 y 503, del Polígono 4.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de 18 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que la presente autorización se realiza para uso particular y/o autoconsumo, por lo que se limita el número máximo de animales.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Andrés Moreno Palacios (16.433.383-K) para la tenencia en la Parcela 227 y 503, del Polígono 4, del término municipal de Entrena, en el Paraje "Vallovera", de un máximo de ocho gallinas (8) con destino exclusivo para uso particular y/o autoconsumo, previo pago de 18,00 € en concepto de liquidación de tasas.

Segundo.- De acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I., deberá resolver adecuadamente los problemas de residuos y olores que se generen.

Tercero.- Esta autorización no faculta para la construcción/edificación ni colocación de ninguna instalación u obra que deberá ser objeto de solicitud y tramitación independiente. Esta autorización se otorga por plazo de un años y en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y otras autorizaciones sectoriales que sean necesarias, y los trámites de registro necesarios. De conformidad con la normativa para el control de la gripe aviar y dadas las características de la autorización deberá proceder al registro de las mismas para los oportunos controles. La tenencia autorizada es de carácter no comercial y deberán estar convenientemente registradas y en posesión del informe favorable de los servicios veterinarios competentes en su caso.

Cuarto.- Esta autorización en ningún caso faculta para el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre. Esta autorización no supone el otorgamiento en ningún caso de licencia ambiental. En caso de realizar actividad comercial o de cualquier tipo con los animales deberá obtenerse la pertinente licencia ambiental-licencia de actividad, amparando la presente autorización exclusivamente el uso privado y/o autoconsumo de los mismos.

Quinto.- Esta autorización deberá ser renovada en el plazo establecido, pudiendo en dicho momento el Ayuntamiento de Entrena proceder al establecimiento de los condicionantes o medidas correctoras que estime oportunas o a su denegación sin derecho a indemnización, no suponiendo por tanto la adquisición de ningún derecho, salvo durante el plazo establecido.

Sexto.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar los animales de su propiedad, cumpliendo la normativa existente sobre tenencia de animales y suscribiendo en su caso los seguros de responsabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Octavo.- Notificar la presente resolución, al interesado con indicación de los recursos a los efectos oportunos.

6.- LICENCIAS DE OBRAS.-



Ayuntamiento de Entrena

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. MIGUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (16.376.712-E)**, para pintado de fachadas en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 8, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Antes del comienzo de los trabajos se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en Altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
2. A **TALLERES SAN BLAS (J-26045567)**, para pintado de fachadas y recogido de faltas en el inmueble sito en Carretera Lardero, nº 32, de Entrena, previo pago de 39,18 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Antes del comienzo de los trabajos se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en Altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 3. A D^a M^a CARMEN NAVAJAS UBIS (16.482.099-T)**, para colocación de teja mixta en la cubierta del inmueble sito en Plaza San Martín, nº 4, de Entrena, previo pago de 69,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 4. A D. JOSÉ MANUEL VELASCO RAMOS (72.114.469-Q)**, para pintado de fachadas en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 12, de Entrena, previo pago de 23,27 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Antes del comienzo de los trabajos se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en Altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 5. A D. VENTURA BLANCO RAMÍREZ (16493.602-A)**, para pintado de fachadas en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 1, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Antes del comienzo de los trabajos se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en Altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 6. A D. JOSÉ MARÍA ARAGÓN MARTÍNEZ (16.539.182-C)**, para ejecución de un baño completo en el inmueble-pabellón sito en C/. La Laguna, nº 6-J, de Entrena, previo pago de 90,92 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE D. JOSÉ LUIS ANDRÉS GARCÍA PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 27.-

Vista la solicitud de licencia de obra nº 1.618 de 17.03.2010, presentada por D. José Luis Andrés García (16.510.688-T), para la reforma de vivienda unifamiliar en el Barrio El Conjuro, nº 27, de Entrena, según proyecto redactado por los arquitectos D. Dionisio Rodríguez Douze (Col. nº 743) y D. Álvaro Santa María Ocho (Col. nº 847) visado por el COAR con fecha 16/03/2010, expediente 10-00252-500.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez), de 15 de abril de 2010.

Visto el informe favorable de habitabilidad (R.E. nº 313) de 6 de abril de 2010, debiendo presentar antes del comienzo de las obras la documentación exigida: Dos ejemplares del Programa de Control de Calidad.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con diversas prescripciones, estableciendo un presupuesto de ejecución de 102.745,98 € y en el que se solicita informe sobre la estabilidad y el estado del caño vinculado a la vivienda, por afectar al dominio público.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a por D. José Luis Andrés García (16.510.688-T) para la reforma de vivienda unifamiliar en el Barrio El Conjuro, nº 27, de Entrena, según proyecto redactado por los arquitectos D. Dionisio Rodríguez Douze (Col. nº 743) y D. Álvaro Santa María Ocho (Col. nº 847) visado por el COAR con fecha 16/03/2010, expediente 10-00252-500, previo abono de 2.721,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- Previamente al inicio de las obras deberá presentar Programa de Control de Calidad visado, Dirección de la Ejecución Material de las Obras con visado colegial, actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.



Ayuntamiento de Entrena

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- La teja será de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 €, como garantía de los desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- Deberán incluirse los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final de la dirección de obra, planos finales y liquidación final, debiendo estar en correcto estado las urbanizaciones de la zona.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos, y traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

8.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL DE D. TOMÁS RODRÍGUEZ BARRIOBERO EN LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA.-

Vista la solicitud de 22 de marzo de 2010 (R.E. nº 257) de D. Tomás Rodríguez Barriobero (16.535.031-D) para la devolución de aval prestado como garantía de las obras de canalización eléctrica en la zona de la U.E. nº 4, Carretera Sojuela, Camino de Valredonda, Parcelas 399 y 407, del Polígono 13, de Entrena.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de febrero de 2009 y que la garantía por importe de 1.000,00 € fue prestado mediante transferencia efectuada el 18 de noviembre de 2009 a la cuenta municipal de la entidad bancaria Cajarioja.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 15 de abril de 2010, favorable a la devolución, y teniendo en cuenta lo



Ayuntamiento de Entrena

preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y la normativa de bienes.

Teniendo en cuenta el uso realizado del dominio público durante la ejecución de las obras y considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Autorizar la devolución a D. Tomás Rodríguez Barriobero (16.535.031-D) de la garantía de 1.000,00 € prestada, mediante ingreso en cuenta bancaria municipal, por los posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público en la ejecución de las obras de canalización eléctrica en la zona de la U.E. nº 4, Carretera Sojuela, Camino de Valredonda, Parcelas 399 y 407, del Polígono 13, de Entrena, procediendo a la transferencia bancaria por el mismo importe de la garantía, en cuenta bancaria titular del solicitante, efectuando la cancelación contable oportuna.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ISMAEL ANDRÉS, S.A.-

Vista la solicitud de licencia presentada el 6 de abril de 2010 (R.E. nº 314) por D^a Olga Pérez Martínez (71.282.349-J) en nombre de Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para el acondicionamiento de las Parcelas 86,87, 98 y 99, del Polígono 13, del término municipal de Entrena.

Teniendo en cuenta que la mercantil solicitante tiene presentados avales para reparar cuantos desperfectos se produzcan en los caminos rurales utilizados y que en ningún caso desarrollarán actividad de áridos, ya que en dicho supuesto deberán tramitar y obtener en su caso la correspondiente licencia ambiental/licencia de actividad.

Considerando que la presente licencia se destina al acondicionamiento de unas parcelas para mejorar el cultivo de las mismas.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2010.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para la modificación del nivel edáfico superior de las Parcelas 86,87, 98 y 99, del Polígono 13, del término municipal de Entrena, "Paraje La Cabra" previo pago de 158,05 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la licencia. La presente licencia no ampara el desarrollo de actividad alguna que deba ser sometida a expediente de Licencia Ambiental/Evaluación de Impacto de la Ley 5/2002, de 8 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, de Desarrollo.



Ayuntamiento de Entrena

- No se autoriza las instalaciones fijas de ningún tipo en la parcela a acondicionar ni en sus inmediaciones.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la ejecución de la obra/instalación/uso autorizado no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

10.- SOLICITUD DE CONTENEDORES ESCOR VITORIA, S.L.-

Vista la solicitud (R.E. nº 255 de 18/03/2010) presentada por Contenedores Escor Vitoria, S.L. (B-01254952) en la que señalan su interés en el montaje de una industria de reciclaje en el pabellón que actualmente pertenece a la empresa Miancor, S.L., solicitando información sobre dicha posibilidad, teniendo en cuenta la diferencia entre la actividad actual y la propuesta.

Teniendo en cuenta que la breve solicitud parece referirse a las instalaciones sitas en Suelo no Urbanizable, en el paraje "La Rivera", Polígono 16, Parcela 64, etc., junto a la Carretera de Medrano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 13 de abril de 2010.

Teniendo en cuenta la falta de datos de la solicitud, y la escasa concreción de la misma, no detallando tipo de reciclaje, materiales, instalaciones, volúmenes, afecciones, accesos, nuevas instalaciones, etc.

Considerando que inicialmente la propuesta parece referirse a las instalaciones sitas en Suelo No Urbanizable Especial Agrícola (SNU-8). Atendido que en dicho suelo, con la tramitación previa pertinente, pueden autorizarse Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas, definiéndolas el Plan General Municipal en su apartado 6.11 como "Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos. Asimismo se incluyen en esta categoría los depósitos de chatarra, cementerios de automóviles y escombreras resultantes de la obra pública".

Atendido que el Plan General Municipal exige para la tramitación de la licencia urbanística/ambiental de estas características la Evaluación de Impacto Ambiental, la Autorización de los organismos sectoriales competentes, autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja..., y que la tramitación real del expediente solamente se podrá determinar tras la concreción de numerosos aspectos desconocidos en el momento actual.

Considerando que una vez que se concrete el expediente, se podrá determinar la normativa sectorial de aplicación para la correcta tramitación del expediente, y obtención de las licencias si procediesen, con cumplimiento de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, del Reglamento de Desarrollo y la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de



Ayuntamiento de Entrena

Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como el resto de normativa concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar a Contenedores Escor Vitoria, S.L. (B-01254952), que el Plan General Municipal de Entrena, en suelo no urbanizable especial agrícola (SNU-8), permite los “Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas” como “Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos. Asimismo se incluyen en esta categoría los depósitos de chatarra, cementerios de automóviles y escombreras resultantes de la obra pública”, previa la tramitación oportuna del expediente pertinente, con presentación de la documentación técnica requerida, Evaluación de Impacto Ambiental, Autorizaciones sectoriales, Autorización de la C.O.T.U.R., etc. y cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio todo ello del resultado final del expediente, tanto a nivel municipal como de los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal.

Tercero.- Liquidar la tasa por relativas a expediente, certificación y servicios urbanísticos a instancia de parte, por importe de 20,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos, señalando a la mercantil Escor Vitoria, S.L., que para un mayor detalle deberá concretar los aspectos esenciales de la actividad planteada y sus propuestas, con la presentación de documentación técnica.

11.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA EL COSO, Nº 3, DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2009 (R.E. nº 628) la Gerencia Regional del Catastro ha remitido expediente 57274.26/08 de subsanación de discrepancias en relación a la descripción catastral del inmueble sito en Plaza El Coso nº 3, ya que D^a Evangelina Aguado Pascual, en calidad de copropietaria manifiesta su disconformidad con la valoración realizada ya que el edificio presenta un estado ruinoso, por lo que se solicita al Ayuntamiento informe sobre el estado real de conservación del inmueble y su indicación de su inclusión en catálogos o planes especiales de protección del municipio.

Visto el informe de 11 de febrero de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en el que se señala que inicialmente el inmueble no se observa que se encuentre en estado ruinoso, y que dicho inmueble se encuentra incluido en el catálogo de edificios, elementos y conjuntos de interés.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2010 en el que con carácter previo se consideró que el inmueble no se encuentra en estado ruinoso.

Teniendo en cuenta que con fecha 16 de marzo de 2010 se ha girado visita de inspección y se ha emitido nuevo informe por el Técnico Municipal en el que confirma y ratifica que el inmueble no se encuentra en ruina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Trasladar copia del informe municipal a la Gerencia Regional del Catastro, en el marco del expediente 57274.26/08, considerando a nivel municipal que el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 3 (8630520WM3983S0001OQ), no se encuentra en estado ruinoso, de conformidad con los informes técnicos municipales.



Ayuntamiento de Entrena

12.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA LÍNEA AÉREA DE 13,20 KV PARA ALIMENTACIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARTICULAR DENOMINADO “BARRIOBERO”.-

Vista la solicitud de licencia de obras, de fecha 30 de marzo de 2010 (Licencia nº 1.624) presentada por D. Francisco Barriobero Corral (16.592.888-K), para el Proyecto de Línea Aérea de 13/20 KV para alimentación al centro de transformación particular denominado “Barriobero” en el término municipal de Entrena, redactado por los Ingenieros Industriales D. Fernando de la Riva Ibáñez (Col. Nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. Nº 48) visado nº 074182 de fecha 28/11/2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente de Industria y Energía AT/0024331TA).

Visto que el importe de ejecución material de la obra a realizar asciende a 23.874,80 €, y atendido el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2008, así como el Resolución de 27 de abril de 2009 del Director General de Industria y Comercio por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación, declarando la utilidad pública de acuerdo con el proyecto presentado y ateniéndose a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras para el Proyecto de Línea Aérea de 13/20 KV para alimentación al centro de transformación particular denominado “Barriobero” en el término municipal de Entrena, redactado por los Ingenieros Industriales D. Fernando de la Riva Ibáñez (Col. Nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. Nº 48) visado nº 074182 de fecha 28/11/2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente de Industria y Energía AT/0024331TA), previo pago de 635,75 €, en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y salud Laboral en el Trabajo.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de un año desde la notificación de la licencia, solicitando prórroga en caso de superar dicho plazo.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Deberá cumplir condiciones impuestas por los organismos que las hayan establecido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

13.- LICENCIA DE OBRAS PARA DE DERRIBO DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de licencia de obras (Licencia nº 1.623 de 30/03/2010) para derribo de la cubierta del edificio de C/ Mediavilla Alta nº 3, formulada por D. José de la Concepción García (16.436.352T) y Servicios Riojanos Peña, S.L. (B-26463448).

Visto el proyecto de derribo de edificio, redactado por el arquitecto técnico D. Julio Arroyo Arroyo (Col. nº 138 del C.O.A.A.T.R.I.), visado con fecha 12/03/2010, expediente 10-00189, Registro 10-000297.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 30 de marzo de 2010.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Servicios Riojanos Peña, S.L. (B-26463448) para las obras de derribo de la cubierta del edificio sito en C/ Mediavilla Alta, nº 3, de Entrena, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Julio Arroyo Arroyo, Col. Nº 138 del C.O.A.A.T.R.I., visado con fecha 12/03/2010, expediente 10-00189, Registro 10-000297, previo abono de 201,90 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Esta licencia ampara exclusivamente el derribo, no habilitando la ejecución de nuevas construcciones. Deberá formularse solicitud y expediente independiente en caso de realización de obras de construcción.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentadas cumpliendo lo prescrito por los Servicios Técnicos.
- La totalidad del área de afección quedará completamente vallada.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 3.000,00 €, prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión como garantía de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, y la correcta urbanización.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, con anterioridad al comienzo de la obra.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

14.- ESCRITO DE D. RICARDO PASCUAL MONTAÑA.-



Ayuntamiento de Entrena

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Pascual Montaña (16.468.991-W), (R.E. 229 de 16.03.2010) en relación a la revisión de arqueta y contador de aguas colocados en su propiedad en C/. Lardero, nº 31, por el vecino de C/. Lardero, nº 33.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que señala que se trata de problemas entre terceros.

Considerando que los problemas que pueden plantear las servidumbre constituyen una cuestión privada ajena al Ayuntamiento y que deben resolver las partes en sus relaciones inter privados, que deben solventarse en el ámbito civil.

Atendido que las actuaciones administrativas tienen carácter reglado sin que la Administración pueda entrar a definir o dilucidar cuestiones de esta naturaleza, propiedad, derechos reales, etc.

Considerando que la Administración no es competente para resolver problemas particulares y relaciones de vecindad, cuyo cauce de solución se encuentra en los Tribunales civiles, no debiendo acudir a la actuación municipal para resolver relaciones de vecindad.

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Considerando que las licencias municipales no alteran las situaciones jurídico privadas entre éste y las demás personas por lo que se excluye de control municipal las posibles cuestiones civiles que se plantean en el supuesto.

Vista la documentación obrante en el expediente, y tras la deliberación, los concejales de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar al solicitante D. Ricardo Pascual Montaña (16.468.991-W), que se trata de un problema entre terceros, por lo que deberá dirigirse al titular de C/. Lardero, nº 33, al objeto de solucionar los problemas particulares planteados.

Segundo.- Informar que la licencias y autorizaciones se otorgan por el Ayuntamiento de Entrena salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, no entrando a valorar servidumbres particulares, existentes o futuras..., ni relaciones de derecho privado.

15.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR VÍAS Y OBRAS DE NAVARRA, S.A.-

Vista la solicitud de devolución del aval definitivo (R.E. nº 278 de 26/03/2010) por importe de 85.997,83 €, del Banco Santander Central Hispano, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 0036 19 2110000048 presentado por Vías y Obras de Navarra, S.A. (A-31758162) como garantía definitiva de las obras de mejora y reposición de caminos rurales de Entrena.

Visto lo preceptuado por los artículos 44 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 147 y 148 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y en los artículos 218 y 219 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2008, así como los plazos transcurridos, y el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la devolución del aval.

Considerando que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el



Ayuntamiento de Entrena

contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que la Ley dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

Visto el informe del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Devolver a Vías y Obras de Navarra, S.A. (A-31758162) el aval definitivo por importe de 85.997,83 €, del Banco Santander Central Hispano, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 0036 19 2110000048 presentado por como garantía definitiva de las obras de mejora y reposición de caminos rurales de Entrena, efectuando la entrega del documento original al interesado, y autorizando la cancelación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

16.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 5 de abril de 2010 (R.E. nº 306) se ha presentado la liquidación del mes de marzo de 2010 con unos ingresos de 712,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 88,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 712,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 88,00 € mediante transferencia bancaria, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

17.- DENEGACIÓN DE LICENCIA A BODEGAS RODRÍGUEZ Y GIL, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ELABORACIÓN, CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINO EN LA PARCELA 170, DEL POLÍGONO 23, DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de Bodegas Rodríguez y Gil, S.L. (B-26381970) (R.E. nº 164 de 23/02/2010) para la obtención de licencia ambiental para la construcción de bodega de elaboración y crianza de vino de Rioja.

Visto el Proyecto Básico de Bodega de Elaboración, Crianza y Embotellado de vino redactado por la arquitecta D^a Tania Silvestrini García, Colegiada nº 720 del C.O.A.R. visado con fecha 22/02/2010, expediente 09-00289-300, documento 10-0000523-014-01708, 31 páginas; documento 10-0000523-016-07629, 8 páginas; documento 10-0000523-013-01708, 4 páginas; y 10 planos documento 10-0000523-001-01588.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe técnico (R.E. nº 262 de 22/03/2010) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se detalla la solución adoptada para la gestión de las aguas residuales favorable por no realizar vertido al Dominio Público Hidráulico. Visto el informe sanitario favorable (R.E. nº 219 de 08/03/2010). Vista la publicación efectuada en el B.O.R. nº 27 de 3 de marzo de 2010 sin que se hayan formulado alegaciones.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de mayo de 2009 denegó a Bodegas Rodríguez y Gil, S.L. (B-26381970) la licencia ambiental solicitada para la construcción de una bodega de crianza de vino en las Parcelas 105 y 170, del Polígono 23, del término municipal de Entrena. Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de octubre de 2009, denegó a Bodegas Rodríguez y Gil, S.L. (B-26381970), la conexión de aguas depuradas de pozo séptico a la red general de saneamiento. Considerando que no parece constar en el expediente de donde se obtendrá el agua potable para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 23 de marzo de 2010 por incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, y el resto de consideraciones.

Considerando que la tipología constructiva no se ajusta a una instalación de elaboración de vino, así como la ubicación de maquinaria tampoco es coherente con un proceso productivo, asemejándose más la tipología constructiva y la distribución planteada a un uso residencial del tipo unifamiliar.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en Plan General Municipal, considerando las competencias municipales en la materia y de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre.

Considerando que de acuerdo con el artículo 54 del decreto 62/2006 la licencia ambiental deberá otorgarse con carácter previo al de las licencias urbanísticas que requiera la construcción o implantación de la instalación o la prestación de la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar los trámites de manera conjunta, y atendido que de acuerdo con el artículo 58 del mismo cuerpo legal es necesario comprobar la compatibilidad urbanística en dichas licencias.

Considerando que de conformidad con el Plan General Municipal y sus modificaciones puntuales (M.P. nº 3 del año 2006) debería edificarse en una única planta, y no en dos plantas como plantea el proyecto presentado.

Los concejales de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia ambiental municipal para la bodega de elaboración y crianza de vino de Rioja, a Bodegas Rodríguez y Gil, S.L. (B-26381970), en la parcela 170 del polígono 23 del término municipal de Entrena, por los motivos que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo y en base a los informes municipales, que señalan la vulneración de diversos aspectos de la normativa ambiental-urbanística de aplicación, y por incumplir el número de plantas permitido por el Planeamiento Municipal en vigor.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

18.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA REPERCUSIÓN DE GASTOS A D. VICENTE SOTÉS RUIZ.-



Ayuntamiento de Entrena

Visto el atasco de las tuberías de saneamiento en la Calle San Blas de Entrena, en la zona trasera de Plaza El Coso, nº 8, producida en diciembre de 2009.

Visto que dicho atasco está motivado por los materiales de las obras de Ejecución de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar”, en Plaza El Coso, nº 8, de Entrena, así como por la deficiente ejecución de las conexiones. Visto que el promotor de la citada obra es D. Vicente Sotés Ruiz (16.481.229-G) con licencia municipal de 29 de enero de 2009.

Visto que fue necesaria la actuación urgente municipal subsidiaria, para garantizar los servicios municipales así como con la finalidad de evitar posibles daños, y que Grúas y Transportes Tegasa, S.A. (A-26012138) ha facturado al Ayuntamiento de Entrena 145,00 € por dichas actuaciones, de acuerdo con la factura nº 1.753 de 15/12/2009.

Considerando que se trata de una ejecución subsidiaria a consta del obligado y que el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el Ayuntamiento puede reclamar el importe de los gastos ocasionados, sin que la Administración sufra quebranto económico por la actuación realizada.

Considerando que se trata de un ingreso de derecho público, consecuencia del ejercicio de potestades públicas de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los concejales de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Incoar expediente para el giro de 145,00 € a D. Vicente Sotés Ruiz (16.481.229-G), como ingreso público municipal, por los gastos soportados por el Ayuntamiento de Entrena para el desatasco del servicio municipal de alcantarillado en la trasera de Plaza El Coso, nº 8.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, junto con copia de la factura nº 1753 de 15/12/2009 de la empresa Grúas y Transportes Tegasa, S.A. (A-26012138) otorgándole un plazo de audiencia para el examen del expediente y formular en su caso las alegaciones o prueba que estime pertinente.

Tercero.- No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite

19.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	Fra. 101: suministros de abono y veneno	433,96
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 0947: mantenimiento servicio aguas (1 TR./2010)	8.278,27
ASIER BERMEJO BLÁZQUEZ	Facturación frontón (marzo)	88,00
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Liquid. 2010.A.00231: publicación de anuncios	16,64
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	Fra. 023: suministro y colocación de manillas	56,61
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	Fra. A-132: compra de sobres	282,76
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 1000212: análisis de las aguas	1.326,25
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/03/10 RN: servicio de recogida de basuras (marzo)	5.143,25



Ayuntamiento de Entrena

ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 3537: suministro material de oficina y fotocopias	69,23
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. A80: servicio integral Piscinas (marzo)	3.650,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 405: suministro de hormigón para averías	216,35
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 524: suministro de hormigón para averías	232,93
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0078: mantenimiento red Wi-Fi	412,44
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0098: servicios soporte red Wi-Fi (2º TR./2010)	1.278,90
LASHERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	Fra. 15: gastos de asesoría	232,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 10: suministro de electricidad (febrero-marzo)	2.480,29
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 12: gastos y sostenimiento de Secretaría-Intervención	609,00
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00364: cambio de un contenedor de residuos	192,60
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 06: asesoramiento urbanístico (1 TR./2010)	3.248,33
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. 6193: suministros para instalaciones	131,47
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	Fra. 001908: suministros varios	66,19
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201000610: suministro de tóner para la impresora	235,71
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201000832: mantenimiento de la impresora	164,80
WORLD WIDE FLAGS	Fra. 2154: suministro de diversas banderas	141,40
IMPORTE TOTAL :		28.987,38

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez